

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 389 -2020/MPHY

03 DIC. 2020

Caraz;

VISTO: Mediante el Informe N° 597-2020-MPHy/07.10, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación de la Actualización del Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del Proyecto "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3N (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca L = 10.000 km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas -- Ancash"; y;

CONSIDERANDO:

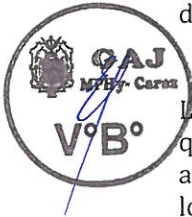
Que, cconforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, refiere en su artículo 19, numeral 19.2, que "Los Gobiernos Locales son responsables directos de la Aplicación de las disposiciones contenidas en el presente dispositivo (...)" ; el numeral 19.4 del artículo 19 del mismo cuerpo normativo, dispone que "El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de la presente Norma (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2020-MPHy, de fecha 05 de Octubre del 2020, se aprueba el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del Proyecto "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3N (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca L = 10.000 km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash.

Que, asimismo el CPC. Marcial Landa Giron, Coordinador Zonal - Ancash (e) - Provias Descentralizado, a través del Oficio N° 343-2020-MTC/21.ANC, adjunto al Expediente N° 4800-2020, señala que mediante Carta N° 022-2020-ANC/M/TFEN, da a conocer las observaciones encontradas en la Ejecución del Proyecto "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3N (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca L = 10.000 km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas -- Ancash, según Informe N° 021-2020-UZANCO31/TFEN, del Servicio de Monitoreo y Seguimiento a Mantenimiento Vial Unidad Zonal Ancash - PVD, el cual concluye en su punto 5.1.1 El tramo verificado del Mantenimiento vial se encuentra en regular estado de transitabilidad, utilizándose en estos momentos y 5.1.2. En el recorrido de este tramo fue con una camioneta utilizando su kilometraje desde el punto de inicio cruce a Yuracoto hasta los límites de la Localidad de Cochamarca que las cataratas marco Km 9+600, por lo que, es





necesario realizar la corrección cuando nos entreguen el Plan de Trabajo por parte del Consorcio Alba, así mismo en detalle la medición de la Sección Transversal cada Kilómetro; además recomienda 6.1.1. Que se apruebe de forma urgente el Plan de Trabajo para que de una vez se inicie la Ejecución del Mantenimiento vial de este tramo, y 6.1.2. Que, en el Plan de Trabajo se indique clara desde donde es su punto de inicio y final para realizar como monitor correcto y verificar la longitud con una wincha en el Proceso de Ejecución, el mismo que servirá para el informe final.

Que, en ese sentido, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, mediante Carta N° 0142-2020-MPHy/07.12, solicita al Inspector de Obra, Ing. Jose Manuel Humberto Panta Olivera, Informe Técnico sobre a las Observaciones efectuadas por PROVIAS Descentralizado, las cuales se dieron a conocer a través del Oficio N° 343-2020-MTC/21.ANC, adjunto al Expediente N° 4800-2020.



Que, en cumplimiento a lo referido en el párrafo anterior, mediante Carta N° 006-2020-JOSE M. H. PANTA OLIVERA /IO, adjunta al Expediente N° 4988-2020, remitiendo el Inspector de Obras el Informe Técnico N° 04-2020-JMHPO /IO, en el cual concluye en el punto 5.1. El tramo de la Localidad de Yuracoto, al cruce con la carretera Nacional PE 3N no corresponde al camino vecinal AN 840 objeto de la convocatoria, 5.2. El tramo cruce Yuracoto - PE 3N al Sector CULLASHPAMPA, presenta un pavimento de concreto rígido (Longitud promedio 1.3 Km), por lo que, no amerita intervención por el objeto de la convocatoria (Reposición de la capa de afirmado) y 5.3. Las bases del proceso de selección la oferta económica del contratista, el contrato vigente entre contratista y entidad, establecen como objeto del servicio de mantenimiento de Reposición de la capa de afirmado, obras de arte y drenaje, señalización y demás componentes en una longitud L=10.000 Km. Asimismo en su calidad de Inspector del Servicio, recomienda establecer como punto de inicio al servicio de mantenimiento la progresiva del Kilómetro 1 + 300 promedio - Fin del Pavimento Rígido, y cubrir los 10.000 Km de longitud a lo largo del camino vecinal AN 840, objeto del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario. Notificar al consorcio Alba, actualizar el Plan de Trabajo vigente de acuerdo a las consideraciones manifestadas en este informe.



Que, asimismo, mediante Carta N° 0151-2020-MPHy/07.12, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita al Sr. Juan Florencio Barreto Zambrano, Representante Legal de Consorcio ALBA, adecuar y Actualizar el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del Proyecto "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3N (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca L = 10.000 km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash, con las modificaciones a ejecutar.

Que, con Carta N° 021-CONSORCIO ALBA/2020, adjunta al Expediente N° 5215-2020, el Sr. Juan Florencio Barreto Zambrano, Representante Legal de Consorcio ALBA, cumple con presentar el Plan de Trabajo (adecuado y actualizado con las modificaciones exigidas)

Que, consecuencia, a través de la Carta N° 008-2020-JOSE M. H. PANTA OLIVERA /IO adjunto al Expediente N° 5290-2020, el Inspector de Obra, presenta Informe N° 07-2020-JMHPO/IO, en el cual refiere que reviso los documentos del referido Plan, de acuerdo a la Bases Legal según (Decreto de Urgencia N° 070-2020, Bases Estándar de Procedimiento Especial de Selección para el Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario, procedimiento Especial de Selección N° 002-2020-MPHy-CZ/CS., resultando en el cumplimiento de todos los anexos y formatos exigidos para dicho Plan de Trabajo; por lo tanto, emite la Conformidad del Plan de Trabajo recomendando su aprobación, y se prosiga con trámites administrativos siguientes.





Que, ese sentido, mediante Informe N° 0945-2020, MPH/07.12, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, cumple con dar la Conformidad a la Actualización del Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las recomendaciones que se hicieron la Oficina de Descentralizada de PROVIAS - Zonal Huaraz, sobre el Servicio "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3N (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca L = 10.000 km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash, por lo tanto, solicita iniciar el trámite administrativo para la Aprobación, mediante Acto Resolutivo.

Que, asimismo, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 597-2020-MPH/07.10, declara procedente a la conformidad, a la Actualización del Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las recomendaciones que se hicieron la Oficina de Descentralizada de PROVIAS - Zonal Huaraz, sobre el Servicio "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3N (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca L = 10.000 km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash", por lo tanto, solicita iniciar el trámite administrativo para la Aprobación, mediante Acto Resolutivo.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, el referido servicio fue monitoreado por la Oficina de Descentralizada de PROVIAS, es por ello, que dan a conocer las observaciones efectuadas, las cuales han sido subsanas cumpliendo el más mínimo detalle establecido, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente, por lo tanto, se considera, que se apruebe la Actualización del Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del Proyecto "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3N (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca L = 10.000 km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash"; asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2020-MPHy.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización del Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del Proyecto "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo PE 3N (Yuracoto) - Cullashpampa - Paty - Cochamarca L = 10.000 km, Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash, **DEJANDO SIN EFECTO** lo que contravenga la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Butrón
GERENTE MUNICIPAL

